



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° **001**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-OA

Piura, **13 FEB 2024**

VISTO: El contrato N° 028-2023/GRP-DRTyCP-DR de fecha 14 de noviembre de 2023, Carta N° 071-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 17 de noviembre de 2023, Carta N° 022-2023/CY de fecha 22 de enero de 2024, El Informe N° 006-2024/EEGF-MS de fecha 23 de enero de 2024, el Informe N° 118-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 30 de enero de 2024, relacionados con la conformación del Comité de Recepción del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 EMP. 1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN DE LUCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJES DE YANGAS – SAPILLICA – NARANJO – MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMUN – FRIAS – POCLUS – SAN JORGE – CENTRO HUALA – HUACAS – PORTACHUELO – CHANCAS – SANTO DOMINGO – EMP.PE-1NR (SAN MIGUEL) DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 129+464”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una Persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía pública, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de los fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional de Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transportes, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transporte – seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones Piura, como órgano especializado en el sector transporte, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la Red Vial Departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del Servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 EMP. 1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN DE LUCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJES DE YANGAS – SAPILLICA – NARANJO – MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMUN – FRIAS – POCLUS – SAN JORGE – CENTRO HUALA – HUACAS – PORTACHUELO – CHANCAS – SANTO DOMINGO – EMP.PE-1NR (SAN MIGUEL) DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 129+464”**;

Que, con fecha 14 de noviembre de 2023, se suscribió el Contrato N° 028-2023/GRP-DRTyCP-DR, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el CONSORCIO VIAL NORTE, conformado por la empresa INVERSIONES OBERTI S.R.L. con RUC N° 20525954529, y la empresa T & G CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20484036625 para la ejecución del Servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 EMP. 1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN DE LUCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJES DE YANGAS – SAPILLICA – NARANJO – MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMUN – FRIAS – POCLUS – SAN JORGE – CENTRO HUALA**





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° **001** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-OA

Piura, **13 FEB 2024**

- HUACAS – PORTACHUELO – CHANCAS – SANTO DOMINGO – EMP.PE-1NR (SAN MIGUEL) DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 129+464”;

Que, mediante la Carta N° 071-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 17 de noviembre de 2023, el Ing. Luis Alberto Zapata Chinchay - Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, comunica al Ing. Eddy Enrique García Fernández, Jefe encargado de la Unidad de Estudios y Proyectos; su designación como monitor del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 EMP. 1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN DE LUCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJES DE YANGAS – SAPILLICA – NARANJO – MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMUN – FRIAS – POCLUS – SAN JORGE – CENTRO HUALA – HUACAS – PORTACHUELO – CHANCAS – SANTO DOMINGO – EMP.PE-1NR (SAN MIGUEL) DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 129+464”**, a efectos de que tenga a cargo la revisión, análisis, evaluación y emisión de informes de las prestaciones que correspondan al servicio en mención;

Que, mediante Carta N° 022-2023/CY de fecha 22 de enero de 2024, dirigida a la Dirección Regional de Transportes Y Comunicaciones Piura, el representante común del Consorcio Yapango, supervisor del Servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 EMP. 1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN DE LUCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJES DE YANGAS – SAPILLICA – NARANJO – MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMUN – FRIAS – POCLUS – SAN JORGE – CENTRO HUALA – HUACAS – PORTACHUELO – CHANCAS – SANTO DOMINGO – EMP.PE-1NR (SAN MIGUEL) DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 129+464”**, informa el término del mismo con el total de los metros ejecutados al 100% por parte del CONSORCIO VIAL NORTE, para lo cual también solicita CONFORMACION DEL COMITÉ PARA RECEPCION DEL SERVICIO, en aplicación de lo establecido en el artículo N° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con el Informe N° 006-2024/EEGF-MS de fecha 23 de enero de 2024, el Monitor del servicio, Ing. Eddy Enrique García Fernández, comunica a la Unidad de Infraestructura Vial con atención a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la culminación de la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 EMP. 1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN DE LUCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJES DE YANGAS – SAPILLICA – NARANJO – MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMUN – FRIAS – POCLUS – SAN JORGE – CENTRO HUALA – HUACAS – PORTACHUELO – CHANCAS – SANTO DOMINGO – EMP.PE-1NR (SAN MIGUEL) DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 129+464”**; el cual ha venido siendo ejecutado por el CONSORCIO VIAL NORTE y supervisado por el CONSORCIO YAPANGO, encontrándose terminado con el total de los metros ejecutados al 100%;

Que, con el Informe N° 118-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 30 de enero de 2024, el Director de Caminos remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la conformación de comité de recepción del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 EMP. 1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN DE LUCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJES DE YANGAS – SAPILLICA – NARANJO – MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMUN – FRIAS – POCLUS – SAN**





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° **001**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-OA

Piura, **13 FEB 2024**

JORGE – CENTRO HUALA – HUACAS – PORTACHUELO – CHANCAS – SANTO DOMINGO – EMP.PE-1NR (SAN MIGUEL) DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 129+464; el cual se encuentra terminado con el total de los metros ejecutados al 100%; para lo cual solicita la autorización para la emisión de acto resolutivo correspondiente, proponiendo a los siguientes profesionales:



<u>Miembros Titulares</u>		<u>Cargo</u>
Ing. Eddy Enrique García Fernández	CIP N° 140741	Presidente
Ing. Luis Enrique Hidalgo Valladares	CIP N° 157929	Primer Miembro
Sr. Carlos Alberto Estrada Febres	-----	Segundo Miembro



<u>Miembros Suplentes</u>		<u>Cargo</u>
Ing. Gilmar Carlos Alberto Troncos Saavedra	CIP N° 84570	Presidente Suplente
Ing. Luis Giancarlo Otero Santur	CIP N° 174734	Primer Miembro Suplente
Ing. Gissela Emperatriz López Alva	CIP N° 227989	Segundo Miembro Suplente



Que, mediante proveído inserto en el informe N° 118-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 30 de enero de 2024, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura autoriza la continuidad de trámite, según el marco legal vigente;

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos y en razón con la conformidad por el Área usuaria; que el mencionado servicio se ha culminado dentro del plazo establecido regulado en la Ley precedente, se prosiga con la conformación del comité de recepción que se encargara de la recepción del servicio en mención y estando establecido en la Directiva Regional N° 020-2018/GRP-400000-440400 sobre los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública, a través de la Contratación de Servicios, en el pliego del Gobierno Regional de Piura;



De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de enero de 2024;

Así como, en uso de las facultades y funciones delegadas a la Oficina de Administración, mediante Resolución Directoral Regional N° 0069-2024-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 05 de febrero de 2024, de acuerdo a lo regulado por la ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° **001** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-OA

Piura, **13 FEB 2024**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR la Conformación del Comité de Recepción del Servicio: “**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 EMP. 1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN DE LUCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJES DE YANGAS – SAPILICA – NARANJO – MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMUN – FRIAS – POCLUS – SAN JORGE – CENTRO HUALA – HUACAS – PORTACHUELO – CHANCAS – SANTO DOMINGO – EMP.PE-1NR (SAN MIGUEL) DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 129+464**”; relacionado al Contrato N° 028-2023/GRP-DRTyCP-DR, de fecha 14 de noviembre de 2023; cuyos nombres se detallan a continuación:

<u>Miembros Titulares</u>		<u>Cargo</u>
Ing. Eddy Enrique García Fernández	CIP N° 140741	Presidente
Ing. Luis Enrique Hidalgo Valladares	CIP N° 157929	Primer Miembro
Sr. Carlos Alberto Estrada Febres	-----	Segundo Miembro

<u>Miembros Suplentes</u>		<u>Cargo</u>
Ing. Gilmar Carlos Alberto Troncos Saavedra	CIP N° 84570	Presidente Suplente
Ing. Luis Giancarlo Otero Santur	CIP N° 174734	Primer Miembro Suplente
Ing. Gissela Emperatriz López Alva	CIP N° 227989	Segundo Miembro Suplente

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Recepción del servicio, designados en el artículo primero de la presente Resolución, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y al CONSORCIO VIAL NORTE en su domicilio legal en A.H. Pecuario Nuevo Horizonte Mz. V Lt. 22, Castilla – Piura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drTCP.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
CPC, Jorge Luis Carreño Sánchez
Mat. 07-2017
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

